

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de **CONSTYVER S.A.**, así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro fin.

Atentamente,



Ing. Carmen Ponce Domenech
CI. 0918096736
COMISARIO CONSTYVER S.A.

Guayaquil, Abril 26 de 2018

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS
CONSTYVER S.A.

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta de Accionistas de **CONSTYVER S.A.**, y lo dispuesto en los Artículos 231 y 242 de la Ley de compañías modificada el 20.05.2014, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **CONSTYVER S.A.**

En relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión.

Mi trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía **CONSTYVER S.A.** han sido revisados sus registros en las áreas Financiera-Contable-Jurídica, así como también he revisado el Balance General de la Compañía y el Estado de Resultado al 31 de diciembre del 2017, en virtud del cual procedemos a emitir mi informe.

En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTYVER S.A.** al 31 de diciembre del 2017. Los presentes estados financieros de **CONSTYVER S.A.** constituyen los estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y considero que la Administración de la Compañía han cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

Expongo ante ustedes que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en los Art. 279 y 214 de la Ley de Compañías no han llegado a mi conocimiento algún asunto adicional y/o denuncia, que considere debe ser informado.